



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
MEDELLIN, SEPTIEMBRE VEINTISÉIS DE DOS MIL  
VEINTIDÓS.**

**Radicado: 05001-40-03-005-2015-01930-00**

Dado que, la suscrita, ha debido atender y debe ocuparse con preferencia en la fecha prevista en el auto dictado el 29 de agosto de 2022 de asuntos relacionados con tutelas e incidentes de desacato, surge la imperiosa necesidad de reprogramar en el presente proceso, la AUDIENCIA VIRTUAL en la que será proferida la anunciada SENTENCIA ANTICIPADA, regulada en el Art. 278 del CGP, la cual será celebrada el **12 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 2.30 P.M.** advirtiéndose que previamente se oirán los alegatos orales de las partes, aunque las partes o los apoderados no hayan asistido o se hubieran retirado.

La secretaría enterará a las partes y a los apoderados sobre la decisión anterior.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,

  
SONIA PATRICIA MEJÍA.